

16	11561/2023	MOHAMED*HAMED, HASEIN	10	21.500,00 €	10.750,00 €	30	ECO
17	40531/2022	BOUCHANKOUK*TAHAR , RIDUAN	9	23.500,00 €	11.750,00 €	24	ECO

b) Relación de solicitudes excluidas:

Dicha exclusión es consecuencia de **NO SER TITULAR DE LICENCIA DE TAXI ALGUNA; A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES**

Expediente	Interesado - Beneficiario
1524/2023	DRIS* BOUABDELLAH, NABILA

Vista la documentación aportada por los solicitantes relacionados en los anteriores puntos y en cumplimiento de la Resolución del Consejero de Medio Ambiente y Sostenibilidad del 30 de Noviembre nº 2022001646 publicada en BOME nº 6022 del viernes 2 de Diciembre de 2022 el órgano colegiado acuerda que se proponga lo siguiente:

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Dirección General **PROPONE** que se adopte la siguiente:

PRIMERO.- Nombrar al presidente y secretario de órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, recayendo tales funciones en D. Ernesto Ernesto Rodríguez Gimeno como presidente y D. Diego Giner Gutiérrez como secretario.

SEGUNDO.- Que se apruebe la lista referenciada en el anterior apartado b) de solicitudes provisionalmente aceptadas.

TERCERO.- Que se proceda a la publicación de la presente resolución con el listado de solicitudes provisionalmente aceptadas.

A su vez, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria, se requiere al solicitante, cuya lista se acompaña en el anterior apartado b), para que en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente su publicación en el BOME, procedan a la subsanación o acompañen los documentos preceptivos que se indican en el presente.

CUARTO.- En relación con las solicitudes provisionalmente aceptadas, no se procederá al pago de la subvención hasta que por parte de los beneficiarios se acredite mediante la correspondiente comprobación de la adquisición y puesta en funcionamiento del vehículo auto-taxi por parte de los servicios técnicos del Parque Móvil de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, y presentación de baja definitiva del vehículo taxi actualmente afecto a la licencia de taxi subencionada; entendiéndose desistida la solicitud si en el plazo de 3 meses a contar desde la publicación o comunicación de la presente Orden Resolutiva de la lista de solicitantes provisionalmente admitidos, no se justifica dicha adquisición o baja anteriormente referida.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente. Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 20

Melilla, 5 de julio de 2023,
El Secretario Técnico de Medio Ambiente y Sostenibilidad,
Juan Luis Villaseca Villanueva